



9 de marzo de 2022

Folio No: 19 /2021-2022

Asunto: Constancia que acredita la evaluación para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social y Carta de Socio activo - SIDEIMSS

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez, así como del Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, C.P.C. José Manuel Etchegaray Morales, informa lo siguiente:

Los Contadores Públicos autorizados para emitir dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán cumplir con la obligación de presentar dentro de los primeros tres meses de cada año ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) **las constancias que lo acreditan como socio activo de un colegio de profesionales de la contaduría pública y el haber cumplido con la acreditación de una evaluación en materia de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.**

Lo anterior, de conformidad con fracciones II y III del artículo 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Es importante mencionar que esta obligación se tendrá por cumplida cuando las citadas constancias se envíen a través del Sistema de Dictamen Electrónico (SIDEIMSS). A continuación, la liga para acceso al sistema <http://www.imss.gob.mx/sideimss/>

Respetuosamente sugerimos anticipar el proceso de cumplimiento en la medida de lo posible, previendo así cualquier complicación, conociendo que la demanda de los usuarios en estas plataformas se dispara los últimos días del plazo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Dra. Laura Grajeda Trejo

Presidenta

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2021-2022
*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.